

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190023400 -(INV DE LA PATERN.)-

En tención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, la documental enviada por la apoderada judicial de la parte actora, la cual corresponde recibos de servicios públicos, recibos de la pensión del menor y recibos de medicina prepagada.

2°.) Requerir a la apoderada judicial de la parte actora, para que remita al apoderado de la pasiva la documental anteriormente mencionada, de conformidad con lo previsto en el **numeral 14 del art. 78 del C.G. del P.**

3°.) Glosar al plenario para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, en el cual nos informan que una vez verificado el índice sistematizado de propietarios que se lleva en esa oficina, se constató que figuran inscritos los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 060-171184 y 060-171216, como de propiedad del demandado.

4°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, la respuesta remitida por la secretaria de la facultad de medicina de la Universidad Nacional, en la que nos informan que el señor VICTOR ALFONSO CABALLERO BLANCO, se encuentra inscrito en el programa de especialidad en Oncohematología Pediátrica para el período académico anual 2021-1A, el "*cual cursa en jornada diurna y dedicación exclusiva*", por la cual debe cancelar la suma de \$5.561.468.

Como la anterior respuesta no fue completa, se ordena oficiar nuevamente a la Universidad Nacional, para que en el término de cinco (5) días contados desde que reciba la respectiva comunicación complemente su respuesta informando si el señor VICTOR ALFONSO CABALLERO BLANCO recibe alguna ayuda económica o algún subsidio por adelantar sus estudios en dicha institución. **Por secretaría ofíciase de conformidad remitiendo el mismo por el medio más expedito y eficaz.**

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
Jueza,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 058

HOY: 14 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA